



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PROMOLUCKY S. A.

Se comunica al público que la compañía **PROMOLUCKY S. A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 3 de agosto de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10**

el - 7 DIC 2010

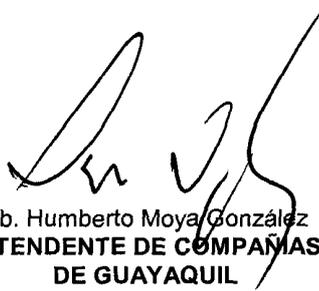
0008494

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: "ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General ordinaria o Extraordinaria las que la ley establece y especialmente las siguientes: a) Elegir al Gerente General y Presidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente;... ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Son atribuciones y deberes del Gerente General y del Presidente: ... e) Suscribir, pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía hasta por un monto de diez mil (\$10,000.00) dólares de los Estados Unidos de América, ... m) Celebrar todo tipo de contrato de compra venta, respecto de bienes muebles de cualquier naturaleza o valor, en consecuencia y con firmas conjuntas el Gerente y Presidente pueden compra, vender, según sea el caso bienes de toda índole;... n) En forma conjunta vender, arrendar, en uso, pignorar, hipotecar, gravar, otorgar fianzas, avales y otras garantías y en general efectuar toda clase de operaciones que impliquen la afectación o disposición de los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, formando la correspondiente reserva para eventualidades..."

RMA/VAP  
Coralia

Guayaquil,

- 7 DIC 2010

  
Ab. Humberto Moya González  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

